



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO SEGUNDO PROMISCO MUNICIPAL DE CALDAS

Caldas, enero catorce (14) de dos mil veintidós

Sustanciación	04
Tramite	DECRETA MEDIDA
Radicado	05129-40-89-002-2018-00657-00

Siendo procedente y cumplidos los requerimientos del art. 593 numeral 1° del C.G.P, el Juzgado;

RESUELVE:

PRIMERO: - Decretar **EMBARGO** y posterior **SECUESTRO** del inmueble distinguido con matrícula inmobiliaria No. 010-394, registrado en la oficina de Instrumentos Públicos de Fredonia Antioquia, de propiedad de la demandada **NORALBA HENAO ESTRADA** con C.C. N° **43.410.300**.

SEGUNDO: De ser inscritas las medidas, para la diligencia de secuestro, se comisiona al **INSPECTOR MUNICIPAL DE POLICIA REPARTO DE LA LOCALIDAD**, a quien se enviará Despacho Comisorio correspondiente, con los insertos del caso, con facultades para señalar día y hora para la diligencia, recibir escrito de aceptación del secuestre **POSESIÓN**. El comisionado tiene facultades para **ALLANAR** de conformidad con lo indicado en el artículo 112 C.G.P. Al momento de la diligencia se dará aplicación al art. 593 numeral 1° ibídem.

NOTIFÍQUESE.

JESUS HERNAN PUERTA JARAMILLO
Juez

Juzgado Segundo Promiscuo Municipal de Caldas-

Antioquia

Certifica que el anterior Auto fue notificado por Estados N° 004 y fijado en la Secretaria del Juzgado el día 17 de enero de 2022 a las 8:00 a.m.

FLOR ALBA BENJUMEA DURANGO
Secretaria

